

Enrique López Castillo

ABOGADO

Carrera 5ª N° 16-14 Edif. El Globo Of. 402 Bogotá. Cel. 315 365 39 70 y 311 444 07 31

Correo Electronico: lopez7x24@gmail.com

23

Señor

JUEZ VEINTIDOS (22) DE FAMILIA

Bogotá, D. C.

E. S. D.

JUZGADO 22 DE FAMILIA

06396 4FEB'20 PM 4:35

[Handwritten signature]

REF: Demanda: *Liquidación 2019-0150* CÉSACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO.
De: MARTHA JEANNETTE CASTILLO CASTRO.
Vs: JOSE GUILLERMO NARANJO SILVA.
Asunto: INVENTARIO Y AVALUO DE BIENES Y DEUDAS DE LA SOCIEDAD.

Luis Enrique López Castillo, abogado en ejercicio, identificado como aparece bajo mi firma y actuando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia me dirijo a su despacho, con todo respeto, a fin de presentar a su consideración el escrito contentivo del trabajo de **Inventario y Avalúo de Bienes y Deudas de la Sociedad Conyugal** conformada con ocasión del matrimonio católico de los ciudadanos **Martha Jeannette Castillo Castro**, con el señor **José Guillermo Naranjo Silva**; con sus respectivos avalúos, así:

I. ACTIVO SOCIAL:

PARTIDA UNICA:

Un lote de terreno urbano de 33 Mts², junto con su construcción de tres (3) plantas sobre él levantada, ubicado en la **Calle 40B Sur N° 72H-28**, Urbanización Urapanes, de Bogotá, cuya cabida superficial es de Noventa y Nueve (99) metros cuadrados, encerrado dentro de sus linderos particulares que se encuentran determinados en su respectiva Escritura Publica N° **1832** del 06 de diciembre de 1994 de la Notaria 17 del Circulo de Bogotá.

Este bien Inmueble que conforma la única partida existente se halla identificado en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, con el Folio de Matricula Inmobiliaria N° **50S-40161010**, y en la oficina de Catastro Distrital con el **CHIP: AAA0053XYOM** (Como obra en el folio de matrícula y Certificación Catastral que se anexan)

TRADICION: Este inmueble que conforma la Partida Única fue adquirido por las partes, dentro de su matrimonio, por compra hecha a la **FIDUCIARIA CALDAS S.A.**, mediante Escritura Pública N° **1832** del 06 de diciembre de **1994**, de la Notaría 17 de Bogotá, D.C. Registrada en su respectivo Folio de Matrícula el día doce (12) de abril de Mil Novecientos Noventa y Cinco (1995) (Como obra en la anotación N° **006** de su respectivo Folio de Matricula Inmobiliaria anexo).

Esta única partida (Casa) se halla avaluada Catastralmente, como consta en la **Certificación Catastral anexa**, para el año 2020, en la suma de **Setenta y Seis Millones Cuatrocientos Sesenta Mil (\$76'460.000) Pesos.**

SUMA EL ACTIVO BRUTO: \$76'460.000
ACTIVO SOCIAL INVENTARIADO: \$76'460.000

II. PASIVO SOCIAL

Mi mandante manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que hasta el último momento de la separación de cuerpos con su ex cónyuge no quedo pasivo que comprometa la liquidación, por lo tanto el pasivo de la sociedad conyugal se liquida en **CERO PESOS**. \$ - 00 -

III. RESUMEN

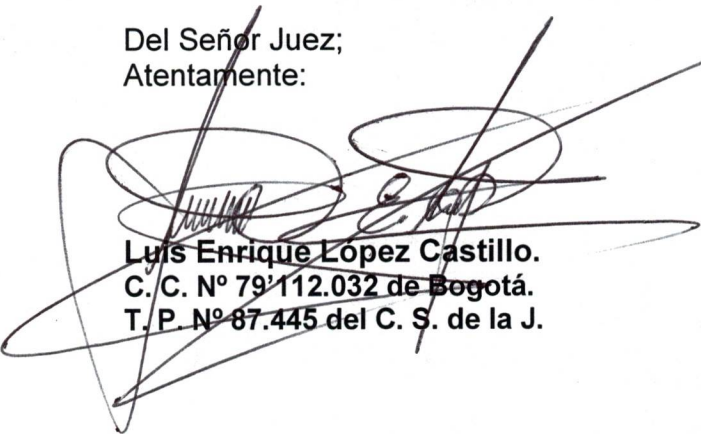
ACTIVO SOCIAL BRUTO: \$76'460.000
PASIVO SOCIAL BRUTO: \$ - 00 -

ACTIVO SOCIAL BRUTO MENOS PASIVO SOCIAL BRUTO = \$76'460.000

TOTAL ACTIVO LIQUIDO PARTIBLE: \$76'460.000

ANEXOS: Folio de Matricula Inmobiliaria N° 50S-40161010 del Inmueble en cuestión.
Certificado Catastral correspondiente al Inmueble en cuestión.

Del Señor Juez;
Atentamente:


Luis Enrique Lopez Castillo.
C. C. N° 79'112.032 de Bogotá.
T. P. N° 87.445 del C. S. de la J.

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

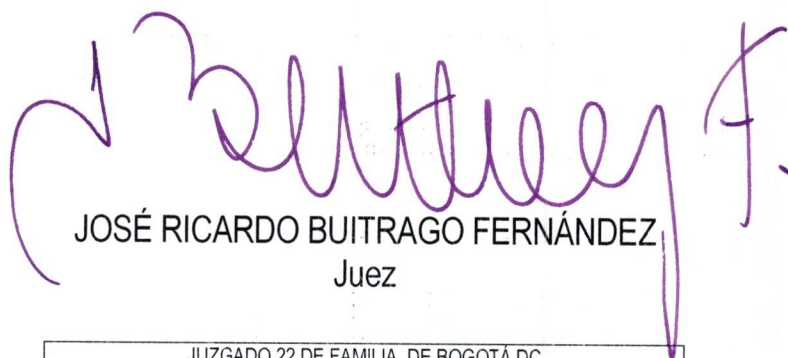
Bogotá, D. C. 20 OCT 2020

REF.- LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
No. No. 11001-31-10-022-2019-00150-00

Visto el escrito con anexos obrante a folios 37 a 210 del expediente, el despacho DISPONE:

Correr traslado por el término de tres (03) días a los inventarios y avalúos adicionales presentados por la vocera judicial del demandado, de conformidad con el artículo 502 del C.G.P.

NOTIFIQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
Esta providencia se notificó por ESTADO	
Núm. <u>89</u>	de fecha <u>21 OCT 2020</u>
 GERMÁN CARRION ACOSTA - Secretario	